

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 10/2017
FECHA: 18 de diciembre de 2017
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

RAMÓN ROPERO MANCERA PSOE

Sres. Concejales:

JOAQUIN RODRÍGUEZ SOLER PSOE
LORENZO GARCÍA MATEOS PSOE
CONCEPCIÓN RAMÍREZ DELGADO PSOE
BENITO DURÁN GARCÍA PSOE
LETICIA ARAYA CASTRO PSOE
ALFONSO SOLÍS GUERRERO PSOE
M^a DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ PSOE
MANUEL PIÑERO LEMUS PP
BRÍGIDA JERÓNIMA LÓPEZ GODOY PP
CARMEN ROMERO GARCIA PP
DIEGO HERNÁNDEZ MORALES PP
JOSÉ MANUEL BLANCO IGLESIAS PP
JUAN PEDRO CARRILLO VARGAS PP
GABRIEL SÁNCHEZ SUERO VA
CRISTÓBAL TORRES FERNÁNDEZ ODP

EL SECRETARIO ACCIDENTAL:

Francisco Javier Durán García

LA INTERVENTORA:

M^a Teresa Álvarez Burguillos

NO ASISTEN:

D^a. Águeda Antúnez Apolo -PSOE

En Villafranca de los Barros, a **dieciocho de diciembre dos mil diecisiete**, y siendo las **veinte horas**, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Localidad notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperero Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, *con la ausencia justificada de D^a. Águeda Antúnez Apolo*, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos por el Secretario Accidental, D. Francisco Javier Durán García, que certifica.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el Secretario General, del acta de la sesión ordinaria celebrada el *4 de diciembre de 2017*, la Corporación Municipal acuerda su aprobación, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone, la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que en derecho la conforman, esto es, dieciséis de los diecisiete que legalmente la componen.

II.- CORRESPONDENCIA.

No hubo.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, *desde el 24 de noviembre al 13 de diciembre de 2017, integrando una relación que va desde el Decreto nº 1598 al 1699 ambos inclusive.*

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de los Decretos, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

IV.- DACION DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE DISTRIBUCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL 0'7 PARA AYUDA A LA COOPERACIÓN

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía por la que se da cuenta del acuerdo adoptado por del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha *5 de diciembre de 2017*, y que fue el siguiente:

“ÚNICO.- APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL 0'7 PARA COOPERACIÓN.

Resultando que estando en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.017 prevista una partida presupuestaria destinada a atenciones benéficas y asistenciales, se considera necesario su reparto, entre distintos proyectos y ayudas de los que ha tenido conocimiento este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el reparto de la partida presupuestaria destinada a atenciones benéficas y asistenciales del Presupuesto General de 2017, estando destinada a financiar los proyectos asistenciales y benéficos de las entidades que a continuación se relacionan, incluyéndose en esta partida las subvenciones ya otorgadas, quedando como sigue:

NOMBRE	EUROS
<i>DELEGACIÓN DE CARITAS</i>	<i>15.000</i>
<i>DELEGACIÓN DE LA CRUZ ROJA</i>	<i>9.000</i>
TOTAL	24.000

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en el próxima sesión que se celebre.”

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de su contenido y en sus propios términos.

V.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS PARA REUBICACIÓN DE ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTO DOTACIONAL EN LAS UE1 Y 2 DEL SECTOR 5 "POLIGONO INDUSTRIAL LOS VARALES"

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 15 de diciembre del año en curso.

Sometido el asunto a debate no se destacan intervenciones al respecto.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Como continuación al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2017, aprobando la PROMESA DE PERMUTA de los bienes de propiedad municipal sitios en la UE-1 del Sector 5 Polígono Industrial Los Varales por los bienes inmuebles sitios en la UE-2 del Sector 5 Polígono Industrial Los Varales propiedad de la entidad mercantil denominada ALUMINIOS DEL MAESTRE, S.A. en anagrama ALUMASA con CIF A06293112, según se describían en anexo I de dicho acuerdo.

Resultando que en referido acuerdo se establecía la siguiente CONDICIÓN SUSPENSIVA del negocio jurídico: *"la adopción por el órgano competente de la Junta de Extremadura del acuerdo de aprobación definitiva y publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación del Plan Parcial del Sector 5 que desafecte de su uso público las parcelas municipales y afecte al uso público las parcelas del particular como medida compensatoria para mantener la proporción y calidad de las dotaciones públicas del Plan Parcial del Sector 5, Polígono Industrial Los Varales; a cuyos efectos, el particular debe presentar ante este Ayuntamiento certificación del Registro de la Propiedad de Almendralejo acreditativo de que se ha levantado sobre las parcelas de su propiedad la obligación impuesta por la empresa pública de la Junta de Extremadura de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales – AVANTE-, relativa al cumplimiento del Pliego de Condiciones Generales de Venta, cláusula Octava puntos tercero y cuarto, que afecta al destino y prohibiciones de disponer libremente las mismas."*

Resultando que con fecha 17 de noviembre de 2017, R.E. nº 6226, se recibe escrito de AVANTE Extremadura, remitiendo propuesta y autorización para permitir la enajenación mediante permuta de Equipamiento Dotacional y Zona Verde del polígono Industrial Los Varales con parcelas propiedad de Aluminios del Maestre, S.A. para ampliación de la industria con destino a la implantación de las actividades de laminación en frío, recocido y aplanado bajo tensión de bobinas de aluminio, dando así cumplimiento a la condición suspensiva, y siendo necesaria la continuación de los trámites necesarios para el cumplimiento de los acuerdos adoptados, por lo que se promueve por este Ayuntamiento la correspondiente modificación del planeamiento.

Vista la propuesta técnica redactada por los Servicios Técnicos Municipales de fecha diciembre de 2017.

De conformidad con el tenor del artículo 50 de la 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, respecto a la evaluación ambiental estratégica simplificada.

De conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 131 del Decreto 7/2007, de 23 de enero por el que se aprueba el reglamento de Planeamiento de Extremadura en cuanto al procedimiento de aprobación de las innovaciones del planeamiento.

De conformidad con las atribuciones de la corporación en pleno marcadas en el art. 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

Primero.- Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS PARA REUBICACIÓN DE ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTO DOTACIONAL EN LAS UE1 Y 2 DEL SECTOR 5 "POLIGONO INDUSTRIAL LOS VARALES" según documentación técnica suscrita por los Servicios Técnicos Municipales de fecha diciembre de 2017.

Segundo.- Someter la meritada modificación y su documento ambiental estratégico a evaluación ambiental estratégica simplificada, y a trámite de Información pública durante un mes mediante anuncio en el DOE y en el Tablón Edictal de la sede electrónica a efectos.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DISTINCIÓN AL EJERCITO ESPAÑOL POR SUS MÉRITOS COMO GARANTE DE LA CONSTITUCIÓN DE 1978, MANTENIENDO LA ACTUAL NOMENCLATURA DE LA VÍA PÚBLICA QUE LLEVA SU NOMBRE.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 15 de diciembre del año en curso.

Sometido el asunto a debate toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifestando lo siguiente: *«Hace más de 30 años desde que el Ayuntamiento de Villafranca cumpliera la Ley de Memoria Histórica, muchos años antes de que esta fuera promulgada en el año 2007. Se quitaron el nombre de las calles que hacían referencia a personas y hechos relacionados con la dictadura, y se retiraron lápidas e inscripciones conmemorativas de la Guerra Civil y la dictadura.*

Por lo tanto, no entendemos el hecho por el que Miguel Ángel Gallardo, presidente de la Diputación, viene a decir a este Ayuntamiento El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros incumple la Ley de Memoria Histórica. Es decir, que Don Miguel Ángel Gallardo viene ahora a enmendarles a Vds. la plana por incumplir la Ley de Memoria Histórica. Y digo enmendarles porque desde el año 1983, en Villafranca solo ha gobernado su partido.

Y todo basado en un supuesto estudio de una comisión de expertos cuyos nombres no aparecen en la documentación, que cuestiona nombres de calles como del Ejército, o Legión, las cuales hoy en día, ya están asumidas por la inmensa mayoría de los ciudadanos como que están dedicadas a instituciones, en este caso pertenecientes a las fuerzas armadas, consagradas en nuestra Constitución. Por esa regla de tres desconocemos, por ejemplo, si la Avda. de la Guardia Civil, para estos Sres. expertos cumple o no con la Ley, (por si acaso no lo digamos muy alto).

Y para colmo, este catálogo de vestigios no solo intenta enmendar nomenclaturas y elementos de nuestro pueblo, sino que también pretende enmendar a la propia Real Academia de la Lengua, prohibiendo la palabra caído, cuando la Real academia la define así: Dicho de una persona: Muerta en defensa de una causa. La Real Academia no especifica la causa.

Y todo esto bajo la amenaza de que si no se hace lo que dicen estos expertos, que insisto, no sabemos quienes son, no aparecen sus nombres en la documentación, Don Miguel Ángel Gallardo nos retira las subvenciones de la Diputación. Es decir, que lo que no dice la Ley de subvenciones, lo dice ahora el Sr. Gallardo.

Nosotros vamos a votar a favor de la propuesta porque en primer lugar queremos que la Avenida del Ejército se siga llamando así, y porque consideramos que cuando hablamos del ejército nos referimos a las Fuerzas Armadas Españolas reconocidas en nuestra Constitución.»

A continuación, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza para dar su voto a favor de la distinción.

Siguiendo el turno de palabra, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para Defensa de lo Público se manifiesta en contra bajo el siguiente tenor: *«En el pleno celebrado en el mes de noviembre de 2015 este grupo político formuló el siguiente ruego: "Memoria histórica. ¿Cuándo se va a aplicar completamente la Ley de la Memoria Histórica en Villafranca de los Barros? Aún hay calles con denominaciones que no proceden según la ley (C/Carretero Romo y Avda. del Ejército, por poner meros ejemplos)."*

A esto se nos indicó: "Señor Torres, sobre la Memoria Histórica no nos va a dar usted ninguna lección".

Asimismo, no conformes con la respuesta que nos dio, en el pleno de febrero de 2017 presentamos una moción para sustituir nombres de calles en cumplimiento de la Ley de la Memoria Histórica, en la que, en el punto primero de la misma se solicitó lo siguiente: Modificar el nombre de la calle "Avenida del Ejército" por el de "Camino de La Fuente". Señor Alcalde, yo no le voy a dar lecciones, ni se las di, ni se las doy hoy, ni se las daré. Las lecciones nos las da la Historia. A usted le han dado hoy una buena lección, a su prepotencia y soberbia, por creer que lo sabe todo sobre Memoria Histórica. La lección se la da el Comité de Expertos de la Diputación de Badajoz, por cierto, de la que usted es miembro y Vicepresidente, que ha enviado los informes sobre Memoria Histórica en el que se estipula y establece que "el nombre de esta calle obedece a haber sido esta vía por donde entró en la localidad el ejército golpista de 1936".

El Informe, además, concluye que Villafranca de los Barros contiene vestigios franquistas, tal y como se lo reseñamos nosotros en 2015, pero hizo caso omiso, para quedar encima del pueblo de Villafranca y hoy se demuestra que, en realidad, usted quedó en muy mala posición. No aceptar nuestro ruego ha supuesto que usted haya incumplido la Ley de la Memoria Histórica durante muchos años.

Si se mantiene la denominación de la Avenida del Ejército, Villafranca seguirá teniendo un vestigio franquista en nuestro municipio y por mucho que usted diga que representa a un partido de izquierdas, que no lo es, apoya de esta forma que en Villafranca haya vestigios franquistas.»

Tras la anterior intervención, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para replicar al Portavoz del Grupo Municipal ODP que lo que afirma no es cierto pues no está leyendo la propuesta de actuación que recoge la ficha del catálogo de vestigios. Asimismo, le recuerda que este Ayuntamiento cumple con la citada Ley para la Memoria Histórica desde el año 1984, fecha en la que la Corporación de entonces aprobó por unanimidad retirar todas las placas y dejar en la cruz de la Coronada la única mención de "a los caídos en las guerras de España". A esto, el Sr. Portavoz aludido responde que el Sr. Alcalde ha manipulado sus palabras y éste le responde que vuelva a leer lo que pone en la ficha del catálogo.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Atendiendo a la comunicación, con fecha de entrada 05/12/2016 y RE n.º 29947, del Comité de Expertos de la Memoria Histórica de la Diputación de Badajoz, sobre el "Catálogo de Vestigios de la Guerra Civil y el Franquismo" en relación con el Plan Estratégico de Subvenciones para 2017, donde ponen en conocimiento de esta Alcaldía la existencia de ciertos vestigios. En concreto, la ficha Nº 110 sobre Avenida del Ejército, realiza la siguiente propuesta de actuación: "El Ayuntamiento deberá hacer una declaración oficial anulando los motivos originales por los que fue nombrada esta calle y sustituyéndolos por otros".

Resultando que el origen del topónimo objeto de informe por la citada Comisión está en los cambios sobre el callejero tras instaurarse en la ciudad el régimen franquista, según consta en acta de la sesión del Pleno de la Corporación de 02/07/1936. No obstante, transcurridos cuarenta años de Democracia en España el Ejército no sólo han demostrado fehacientemente su lealtad a la Constitución de 1978 sino que, como expresa el art. 8 CE, garantiza la soberanía e independencia de España, defiende su integridad territorial y el ordenamiento

constitucional.

Considerando lo dispuesto en los arts. 189 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y también lo desarrollado para nuestra Ciudad en el art. 12 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones (BOP Badajoz 31/07/1992).

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Villafranca Avanza, y en contra del Grupo Municipal Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, quince votos a favor y uno en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

PRIMERO. Reconocer públicamente los méritos de nuestro Ejército, manteniendo el nombre de la actual calle "Avenida del Ejército" una vez que es público y notorio su compromiso con la Constitución de 1978, razón que justifica su reconocimiento por esta Corporación democrática y que posterga cualquier motivación pasada.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Defensa y al Estado Mayor de la Defensa.

TERCERO. Asimismo, ordenar la publicación del presente acuerdo a través de los Medios de Comunicación Municipal, a los efectos de su puesta en conocimiento a la ciudadanía.

VII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA FLEXIBILIZACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO DE LOS AYUNTAMIENTO COMO RECLAMAN LA FEMP Y LAS ENTIDADES LOCALES.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 6938 de fecha 13 de diciembre de 2017, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

"En España el gobierno introdujo en 2012 una regla de gasto, que pasó a constituir una de las tres reglas fiscales de obligado cumplimiento insertas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF): estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

La aplicación, de manera poco transparente y con una metodología inadecuada, de la regla de gasto está penalizando especialmente a las entidades locales.

El conjunto de los Ayuntamientos de España ha mantenido un superávit presupuestario desde 2012 y desde ese mismo año la deuda municipal de los ayuntamientos en España ha caído de forma sostenida, siendo el único sector de las administraciones que reduce su nivel de endeudamiento.

En esta situación de evolución positiva en el saneamiento de las cuentas públicas municipales, la aplicación de la actual regla de gasto está generando remanentes de tesorería positivos en muchas entidades locales y constriñendo más allá de lo razonable la capacidad de numerosos ayuntamientos para atender las enormes necesidades sociales actuales, sin poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos de déficit, ni la reducción de la deuda pública municipal.

En definitiva, tal y como ha señalado la AIREF (Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal) en múltiples ocasiones y en varios informes, las deficiencias en la aplicación de la regla de gasto exigen una revisión de su diseño y una mayor transparencia de las condiciones y criterios de cálculo y aplicación de la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros presenta para su

consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1- Promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que modifique el diseño y aplicación de la regla de gasto siguiendo las mejores prácticas internacionales y, en particular, la interpretación prevaleciente de la regla en el entorno de la Unión Europea.

2- Eximir de la aplicación de la regla de gasto a las Entidades Locales que presenten cuentas públicas saneadas, en función de la posición cíclica de la economía, en el marco de un análisis integral de la evolución fiscal y financiera de los Ayuntamientos y, en concreto, a aquellas que presenten superávit o equilibrio presupuestario, tengan un nivel de deuda inferior al 110% de los recursos corrientes y mantengan un plazo medio de pago a proveedores inferior a los 30 días.

3- Eliminar los límites impuestos por el Gobierno a los fines para que las Entidades Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas, y en uso de su plena autonomía financiera, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de Igualdad, políticas de juventud, etc.

4- Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incursas en los supuestos de la Ley de Estabilidad. Analizar el impacto del coste financiero soportado por las Entidades Locales para impulsar un abaratamiento de estos costes y el saneamiento de la deuda municipal, que abra la puerta a una solución estructural del problema económico que les afecta. Se adoptarán, mientras tanto, medidas urgentes para reestructurar esta deuda, en especial la relacionada con el plan de pago a proveedores.

5- Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150%, y en el resto de los servicios municipales el 100%."

Sometida la moción a debate, toma en primer lugar la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ODP, declarando su voto a favor aunque manifestando que le hubiera gustado que se incluyera la petición de derogación del art. 135 CE. Seguidamente, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal VA, declara también su voto a favor.

A continuación, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular con el siguiente tenor: *«Precisamente las leyes de estabilidad presupuestaria han permitido que mejore la salud de la economía de los Ayuntamientos, incluido este. Suprimir la "regla de gasto" que deben cumplir todas las administraciones supondría volver al "gasto sin freno", al aumento del paro y a la destrucción de la riqueza.*

Una de las claves de la política económica, que está permitiendo la recuperación por la mejora de la financiación y de la confianza inversora, es la reducción del déficit, que se está consiguiendo por los nuevos ingresos que vienen del crecimiento económico y por el control del gasto público.

Gracias a estas leyes de estabilidad, España terminará el año con un déficit del 3'1%, cuando al inicio del mandato de Mariano Rajoy, era del 9'3%.

Esta nueva situación permite que haya más empresas y crear empleo. Y es la consecuencia de la adopción seria y rigurosa de la política de estabilidad económica, algo que no se produciría si no se cumplieran las leyes de estabilidad.

A los que reclaman una mayor capacidad de gasto para los Ayuntamientos, hay que recordarles el Plan E y el daño que causó en la agudización de la crisis económica, porque no se puede ni se debe gastar más de lo que se ingresa y porque las inversiones tienen que ser financieramente sostenibles (lo contrario del Plan E)

La regla de gasto es por tanto, un instrumento de racionalización del gasto público. Consiste en un límite al gasto computable de las corporaciones locales. No puede incrementarse de un año a otro más allá del

porcentaje de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española.

La Regla de Gasto es un instrumento de disciplina presupuestaria. Impide que en épocas de bonanza las administraciones incrementen el gasto estructural, que sería insostenible en futuras crisis económicas.

Es cierto que esta regla de gasto podrá ser mejorada, y para ello, el 19 de septiembre de 2017 tuvo lugar la reunión de un Grupo de Trabajo para avanzar en la reforma de la aplicación de la regla de gasto a las entidades locales. El grupo de trabajo se constituyó a iniciativa de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) que solicitó la creación de un grupo de trabajo de carácter bilateral -Ministerio de Hacienda y FEMP- para estudiar el presente y futuro de la regla de gasto.

En dicha reunión el Ministro manifestó la plena sensibilidad y disponibilidad para abordar este asunto, siempre dentro de la normativa comunitaria y el principio de estabilidad presupuestaria.

Por lo tanto dejemos que ese grupo de trabajo, donde están el Ministerio y la FEMP, saque sus conclusiones y mejore esa regla de gasto. Nuestro voto es que no.»

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para defender su moción en los siguientes términos: «Con esta moción, Exigimos una vez más a Rajoy y a Montoro que dejen de tratar a los ayuntamientos como si fueran una administración de 2ª división, y exigimos al Gobierno de Rajoy que dé solución de una vez por todas a los problemas de hacienda, financiación local y función pública que llevan años planteándole los ayuntamientos.

Desde que gobierna el PP, hace ya casi 6 años, las entidades locales están sufriendo un constante acoso e injerencia en su autonomía local. Con la reforma local del PP, -que cumple ahora cuatro años-, el Gobierno del PP ha recortado competencias y poder local, y con la aplicación de su contrarreforma local han dejado a las entidades locales sin recursos y sin posibilidades de cumplir su papel.

Como todos sabemos, porque lo hemos referido hasta la saciedad, Los ayuntamientos españoles han cumplido con creces sus compromisos de estabilidad presupuestaria, y paradójicamente, el Gobierno del PP los ha abandonado a su suerte.

Los ayuntamientos estamos trabajando a ciegas. Los presupuestos municipales están ya sobre la mesa, el año 2018 está a la vuelta de la esquina, y los equipos de los gobiernos locales necesitan criterios que el Gobierno y Montoro no han dado, ya que no están aprobados por los Presupuestos. A fecha de hoy los Ayuntamientos no conocemos ni la participación en los ingresos del Estado, ni la participación en los ingresos de las CCAA, ni los criterios sobre la tasa de reposición de las bajas en las plantillas, ni la subida salarial de los empleados públicos.

Los socialistas planteamos que se modifiquen las limitaciones que actualmente tienen las entidades locales para reinvertir su superávit. Planteamos que cada ayuntamiento, siempre y cuando cuente con sus cuentas saneadas y en uso de su plena autonomía financiera, pueda invertir el superávit que genere en todo aquello que consideran prioritario para sus vecinos.

También pedimos una revisión de las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las entidades locales no incurso en los supuestos de la ley de estabilidad.

Y tras verse que la administración local ha visto reducidos sus efectivos en mayor medida que el resto de administraciones públicas, perdiendo en cinco años 100.000 empleos públicos, lo que supone una reducción del 15,39% y "graves dificultades para la prestación de servicios públicos con calidad", denunciaremos y pedimos modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la administración local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150%, y en el resto de los servicios municipales el 100%.

"Los socialistas estaremos siempre del lado de los ayuntamientos, defendiendo la autonomía local y apostando por municipios fuertes, con capacidad de decisión y con recursos adecuados para dar respuesta a las

demandas ciudadanas”, reiteró la responsable socialista de política municipal, para concluir exigiendo una vez más “un sistema de financiación estable y suficiente para los ayuntamientos”.

En definitiva el Grupo Municipal Socialista con esta moción plantea que se cumplan los compromisos adquiridos por el Gobierno con la FEMP y se revise y flexibilice la aplicación de la regla de gasto al mismo tiempo que reclamamos un sistema de financiación estable y suficiente para los ayuntamientos.»

En un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Piñero, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para señalar que lo manifestado por el Portavoz socialista es otra visión, pero que no hay presupuesto a nivel nacional por culpa del Partido Socialista.

Cierra el debate el Sr. Alcalde-Presidente, respondiendo al Portavoz popular que el presupuesto nacional para 2018 lo tiene el PP casi aprobado. Que, con relación a la presente moción, le recuerda que el Sr. Montoro llegó a un acuerdo en la Comisión de Hacienda y luego lo incumplió en la votación llevada a cabo en el Parlamento donde se quedó solo frente al resto de grupo que votó a favor. Que con esta moción sólo le piden al Gobierno que flexibilice la regla de gasto para que los Ayuntamientos que cumplen con la Ley y tienen superávit puedan dedicarlo a inversiones, incluso con la condición de "financieramente sostenibles". Esto supondría una inyección de mucho dinero para la economía.

Finalizadas las intervenciones y **sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público y en contra del Grupo Municipal Popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, diez votos a favor y seis en contra, adoptando los siguientes acuerdos:**

El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros insta al Gobierno de España a:

Primero- Promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que modifique el diseño y aplicación de la regla de gasto siguiendo las mejores prácticas internacionales y, en particular, la interpretación prevaleciente de la regla en el entorno de la Unión Europea.

Segundo- Eximir de la aplicación de la regla de gasto a las Entidades Locales que presenten cuentas públicas saneadas, en función de la posición cíclica de la economía, en el marco de un análisis integral de la evolución fiscal y financiera de los Ayuntamientos y, en concreto, a aquellas que presenten superávit o equilibrio presupuestario, tengan un nivel de deuda inferior al 110% de los recursos corrientes y mantengan un plazo medio de pago a proveedores inferior a los 30 días.

Tercero- Eliminar los límites impuestos por el Gobierno a los fines para que las Entidades Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas, y en uso de su plena autonomía financiera, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de Igualdad, políticas de juventud, etc.

Cuarto- Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incursas en los supuestos de la Ley de Estabilidad. Analizar el impacto del coste financiero soportado por las Entidades Locales para impulsar un abaratamiento de estos costes y el saneamiento de la deuda municipal, que abra la puerta a una solución estructural del problema económico que les afecta. Se adoptarán, mientras tanto, medidas urgentes para reestructurar esta deuda, en especial la relacionada con el plan de pago a proveedores.

Quinto- Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150%, y en el resto de los servicios municipales el 100%.

VIII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE SE OPGA A LAS RESTRICCIONES AL CRECIMIENTO DEL CAVA EN EXTREMADURA

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 6939 de fecha 13 de diciembre de 2017, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

"En 1983 se reconoce al amparo de la Denominación de Origen Protegida el primer Cava íntegramente producido en Extremadura, actualmente se producen 5 Millones de botellas de Cava a partir de 1.365 Has de cultivo de vid, estando en producción el 50% de las mismas aproximadamente.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Cava" ha presentado una recomendación, ante el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, con el objeto de limitar las plantaciones de viñedo con destino a la producción de Cava durante los años 2018, 2019 y 2020.

La Junta de Extremadura junto al sector han trasladado alegaciones a esta recomendación de cara a que se garantice la protección del interés común de los productores y no el de determinados territorios que pueden tener intereses dominantes dentro del Consejo Regulador.

En las alegaciones que mediante informe han sido remitidas al Ministerio se hace una caracterización exhaustiva, se analiza el comportamiento de la demanda así como de los riesgos de devaluación de la Denominación de Origen.

Las conclusiones a las que se llega en el informe van orientadas a que se mantengan las autorizaciones o en su caso se apliquen medidas de regulación del mercado de tipo intensivo o se limiten en aquellos territorios donde se ha producido un excedente de vino y no en aquellos que están en vía de consolidación y expansión como es el caso de la zona autorizada en Extremadura.

La Comunidades Autónomas de Extremadura de esta forma muestra su no conformidad con la pretensión de restringir las superficies de Cava, habida cuenta de los derechos adquiridos de Almendralejo por los que ya se litigó en el pasado, y también en la anualidad pasada.

Ha de tenerse en cuenta que los estudios que puedan justificar la decisión han de tener en cuenta el potencial de crecimiento en el mercado que tiene el producto, no existiendo en la actualidad riesgos graves de perturbación del mercado que pueda dañar intereses comunes de los viticultores y elaboradores que sustentan la Denominación de Origen Protegida "Cava" tal y como demuestran los datos de mercado interior y exportación.

El Cava producido en Extremadura se está consolidando en los mercados gracias a la inversión e inquietud innovadora del sector que ha afrontado riesgos empresariales en estos años para defender una producción de calidad.

Las normas reguladoras de la Denominación de Origen Protegida "Cava" permiten diversas fórmulas en cuanto a la vinculación del lugar de cultivo, la elaboración y el envasado, por lo que la pretensión del Consejo Regulador encaminada a limitar las plantaciones en Extremadura supone cercenar las opciones de futuro para el sector.

La zona de producción del cava coincide en nuestra CA y en otras, con el territorio amparado por otras Denominaciones de Origen, incluso reconoce las mismas variedades. Limitar la plantación en estas comarcas supondría un conflicto al imponer condiciones a los productores que deseen plantar esas variedades de uva y destinarlas a la DOP que deseen de acuerdo con la demanda del mercado.

Por lo anterior, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, propone al Pleno el siguiente ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros insta al Gobierno de España a mostrar su rechazo a las pretensiones del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Cava" que supongan restricciones a la plantación, crecimiento y desarrollo de la producción de CAVA en Extremadura por conllevar las mismas limitaciones en cuanto a las opciones de acceso al mercado y a las oportunidades de futuro para los viticultores y sector agroindustrial ligado al producto."

Sometido el asunto a debate no existen manifestaciones al respecto.

Finalizadas las intervenciones y **sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

El Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros insta al Gobierno de España a mostrar su rechazo a las pretensiones del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Cava" que supongan restricciones a la plantación, crecimiento y desarrollo de la producción de CAVA en Extremadura por conllevar las mismas limitaciones en cuanto a las opciones de acceso al mercado y a las oportunidades de futuro para los viticultores y sector agroindustrial ligado al producto.

IX.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA DEFENSA DE LO PÚBLICO SOBRE NUEVO BONO SOCIAL DE LA LUZ

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para Defensa de lo Público, se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 6943 de fecha 13 de diciembre de 2017, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

"El Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital define lo que es un consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica. Esta norma establece el mecanismo a seguir para obtener descuentos en la factura en función de determinadas circunstancias, renovar el bono social y, establece el tiempo que debe transcurrir para el corte de suministro y otras circunstancias.

En el Real Decreto se hace referencia a los datos de la agencia europea de estadística, Eurostat, según la cuál, los principales indicadores para medir la pobreza energética son el porcentaje de población que paga con atrasos el suministro energético y la que no puede mantener su vivienda a una temperatura adecuada. En España, estos porcentajes son aproximadamente del 9 por ciento y 10 por ciento, respectivamente. Eso significa que aproximadamente, unos 4,5 millones de personas podrían estar en riesgo de pobreza energética. Lógicamente en nuestra localidad hay muchas familias en la situación descrita y que se encuentran entre los porcentajes antes indicados.

En la normativa indicada se establece el procedimiento para que el consumidor pueda solicitar el bono social y el comercializador de referencia compruebe el cumplimiento de los requisitos para ser consumidor vulnerable y, en su caso, vulnerable severo.

Por tanto, desde nuestro grupo consideramos muy importante que desde las instancias municipales se dé una amplia difusión a los principales aspectos relativos a la aplicación del bono social, a las condiciones para su renovación y a otras modificaciones referidas a la suspensión del suministro establecidas en la norma y que suponen una variación importante respecto a lo ya existente.

Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN

1.- *Solicitar al Ayuntamiento a que destine a alguna persona o personas en concreto que, de manera específica, se dediquen a informar, orientar y tramitar toda la documentación precisa para acceder al bono social.*

2.- *Solicitar al Ayuntamiento a que realice una campaña de información sobre las nuevas condiciones del Bono Social de la Luz para que los vecinos y vecinas de nuestro municipio estén informados y puedan solicitarlo.*”

Sometido el asunto a debate, toma la palabra el Sr. Sánchez Suero, Portavoz del Grupo Municipal VA, para manifestar su abstención, por entender que la moción no es clara en sus términos. Por una parte, sobre la dedicación de una persona, entiende que ya están las Trabajadoras Sociales haciendo este trabajo. Por la otra, sobre la campaña de información, entiende que les parece bien que se realice si se constata que no se hace.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, interviene para otorgar su voto a favor destacando que el Grupo ODP esté conforme con una norma del Gobierno actual de la Nación.

Tras lo anterior, interviene el Sr. Rodríguez Soler, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestando su voto en contra con el siguiente tenor: *«Desde de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, y desde las Trabajadoras Sociales, cinco personas, se viene informando desde hace años y de manera continua acerca de los requisitos que deben cumplir los consumidores para acogerse al Bono Social. En el año 2009 se aprobó en España el Bono Social Eléctrico con el objetivo de proteger a los colectivos vulnerables. Tras la entrada en vigor del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre y tal como manifiestan en la moción presentada, se han producido una serie de cambios respecto a quien puede acogerse al mismo. La responsable de la oficina, como ha venido haciendo hasta la fecha y de manera habitual, continúa prestando este tipo de orientación a todas aquellas personas que puedan beneficiarse del mismo y continúa informando de las novedades del nuevo bono social, de la manera de acceder al mismo, de los beneficios, de las renovaciones en su caso, así como de las dudas sobre quién puede solicitarlo por primera vez. De este modo, son muchas las personas a las que ha informado acerca del plazo establecido para acreditar la condición de consumidor vulnerable, así como de las tres categorías existentes al respecto, los requisitos establecidos para cada una de ellas y la documentación necesaria a presentar.*

De la misma manera, presta orientación y asesoramiento acerca del Bono Social de Telefonía, de la devolución del Canon del Agua, y de todas las solicitudes, bonificaciones y devoluciones que puedan tener lugar al respecto y de las que puedan beneficiarse los consumidores, por lo que la solicitud que plantean en su moción se viene haciendo desde hace bastante tiempo, mucho antes de que la presentaran. Ya existe una persona que de manera específica se dedica, además de a muchas otras cuestiones referidas a los consumidores, a informar, orientar y tramitar la documentación necesaria para acogerse al Bono Social Eléctrico, además de realizar las campañas de difusión pertinentes en tiempo y forma para que la información llegue a los ciudadanos y ciudadanas de Villafranca.»

Nuevamente, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ODP, respondiendo: *«Al portavoz del Partido Popular le decimos que nos alegramos de que, tras numerosas presiones sociales, se haya aprobado un Decreto para aliviar las facturas de la luz, de lo que no nos alegramos es de cómo su gobierno permite las subidas en los precios de la luz tan desmesuradas y de otras políticas negativas para las familias como el impuesto al sol.*

Al portavoz del PSOE le decimos que hay mucha gente que no se ha enterado de esta medida, que nosotros, desde nuestro grupo hemos tramitado ya unas 17 solicitudes de familias que no tenían conocimiento de ello y que se debería dar más información. Creemos que hay carencia de este servicio en este Ayuntamiento en relación a este tema.»

Concluye el debate el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que tanto las Trabajadoras Sociales como la Oficina Municipal de Información al Consumidor hacen una buena labor y son buenos profesionales.

Finalizadas las intervenciones y **sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, votando en contra del Grupo Municipal Socialista, a favor de los Grupos Municipales**

Popular y Organización para Defensa de lo Público y la abstención del Grupo Municipal Villafranca Avanza, lo que supone la mayoría simple del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, ocho votos en contra, siete a favor y una abstención.

X.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA DEFENSA DE LO PÚBLICO RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS MUNICIPALES SOBRE EL MATADERO

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para Defensa de lo Público, se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 6944 de fecha 13 de diciembre de 2017, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

“En el Pleno celebrado el 17 de diciembre de 2015 con los votos a favor de PSOE, PP y Villafranca Avanza y únicamente con nuestro voto en contra, se aprobó la des municipalización del Matadero.

En aquél pleno el Sr Alcalde expresó toda una serie de cuestiones que nos gustaría saber en qué medida se está cumpliendo lo que se dijo y se aprobó. Se realizaron toda una serie de afirmaciones relativas a la creación de puestos de trabajo, planes de formación relacionadas con el sector de la carne o si se han recibido subvenciones de Bruselas, etc.

En cuanto al conjunto de las normas que regulan la concesión de las instalaciones a la iniciativa privada, también consideramos que sería conveniente conocer en qué medida se están cumpliendo las inversiones previstas a realizar por el Concesionario para la puesta en marcha de la actividad, si se han realizado obras y si estas están debidamente recogidas en el conveniente Proyecto Técnico, y si el Concesionario dispone de la Licencia Urbanística que según el Régimen Jurídico de la Concesión debía ser previa a la correspondiente Autorización Ambiental de la Comunidad Autónoma en función de las toneladas de materia prima animal que se tratan o transforman.

Por otro lado, nos gustaría saber el cumplimiento por parte de la empresa de las obligaciones especiales del contrato, en lo relativo a la contratación de un número determinado de trabajadores, así como al hecho que se refiere a si están dados de alta en la seguridad social como mínimo cuatro (4) trabajadores, siendo dos de Villafranca de los Barros.

En lo referente a la cláusula 12.1 ya es conocido que no se cumple puesto que no ha habido asistencia de alumnos o no conocemos que haya proyectados en el futuro el acceso y utilización de las instalaciones y maquinaria para la formación de alumnos relacionados con el sector de la carne.

La cláusula 12.2 que se refiere a que el Matadero estará un día para la realización de matanzas a los carniceros de la localidad y, cuando proceda, de las matanzas domiciliarias debidamente autorizadas nos gustaría saber si esto es así, ya que ahora comienza la temporada de matanzas y abría que informar a los vecinos de que pueden utilizar el matadero.

Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN

1.- Solicitar una explicación detallada sobre el funcionamiento del Matadero Municipal al Concejal Delegado responsable de este servicio.

2.- Solicitar el cumplimiento de las cláusulas acordadas con la empresa concesionaria.

3.- Solicitar que, en el caso de que la empresa no haya cumplido en este período de tiempo, se le obligue a cumplir lo estipulado o en caso contrario, la devolución al pueblo de Villafranca de estas instalaciones.”

Sometido el asunto a debate, inicia el turno de intervenciones el Sr. Portavoz del Grupo Municipal VA

manifestando su voto en contra por entender que no hace falta presentar una moción para solicitar información que se puede obtener tras consulta en la Secretaría General. Asimismo, entiende que de la moción se desprende que el Grupo Municipal ODP es el único que está a favor de que el matadero permanezca cerrado.

Toma la palabra el Sr. Piñero Lemus, Portavoz Grupo Municipal Popular, con el siguiente tenor: «Hay que recordar que el Matadero se encontraba cerrado a cal y canto tras una reforma que había costado más de 800.000 €.

El hecho de que se alquilaran sus instalaciones, a una empresa, al menos daba un uso a unas instalaciones que empezaban a deteriorarse si estrenar y que además no cumplían con la normativa, había que hacer una reforma para su puesta en funcionamiento.

Por eso, entre mantener el matadero cerrado y el que se le de uso, aunque sea mediante una empresa, preferimos lo segundo.

A partir de ahí, el Equipo de gobierno deberá explicar si se cumplen o no las condiciones del contrato.

Por eso quizá la presente moción carezca de sentido, como moción, y sea más adecuada una pregunta al respecto. Nosotros esperamos conocer las explicaciones del equipo de gobierno, al respecto. Nuestro voto es que NO»

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista interviene manifestando lo siguiente: «En el primer párrafo de su moción deja claro su apuesta por el empleo y progreso de Villafranca. Usted voto en contra a una propuesta que se hacía en su momento de des municipalización del matadero, argumentada en dos objetivos de gran valor, en cuanto a la generación de empleo y riqueza en Villafranca, se refiere.

Por Un lado, y en lo que se refiere al progreso y generación de riqueza en el municipio, porque, un edificio que todos sabíamos, contaba con una importante inversión económica de casi 1 millón de euros, llevaba años cerrado y sin que desde la Administración Local se pudiera hacer uso de él, tuvimos la oportunidad, después de varios intentos fallidos, de que una importante empresa del sector cárnico, y concretamente en el tratamiento de animales de lidia, de que se hiciera cargo de estas instalaciones.

Y en segundo lugar, porque con su No, y oposición frontal a este proyecto empresarial, usted vuelve a dar la espalda al empleo en nuestra localidad. Ya tuvimos la oportunidad de ver como se oponía a la ampliación del polígono industrial de Villafranca.

Sr. Torres, usted tiene que tranquilizarse. El contrato por el que usted se interesa, en todo lo que concierne a la empresa. se está cumpliendo en los términos que se redactó, no le queda lugar a dudas.

Este y todos los que desde esta Administración se llevan a cabo.

Y en lo que respecta a la formación de alumnos a través de módulos de FP, este Ayuntamiento ha sentado las bases, poniéndolo en el pliego de condiciones, y haciendo las gestiones con la Junta de Extremadura, quien tiene las competencias en educación, de intentar que así sea, que se llevan a cabo y se impartan cursos de formación en estas instalaciones. De momento quien tiene la competencia para ello, que es la Junta no se ha pronunciado, ni a favor ni en contra. Estaremos atentos

Usted sabe al igual que yo, el porqué presenta esta moción, y el porqué de su repentino interés por este negocio en concreto, y por eso, no vamos a abundar en este asunto.

Hay ciertas acciones que, por muy concejal que seamos no podemos hacer, y mucho menos si ni tan siquiera ser absolutamente nada en esta corporación, y usted o miembros de su partido han pensado que sí pueden hacerlas.

Y en cuanto a lo solicitado, pues no sabemos ni que votar, por que solicita el cumplimiento de las clausulas, y nosotros también, pero es que se están cumpliendo, solicita que de no cumplirse, que se revierta, y no se preocupe, que de ser así, así lo haríamos, y una explicación de la concejala del servicio, a nosotros no nos hace falta. Nos fiamos de los técnicos. Por tanto, nuestro voto va a ser NO. Creemos carecer de sentido y de argumentos serios está moción, seguimos diciendo que en su afán de presentar tres mociones, cada vez pierde más seriedad y rigor en los textos que nos presenta.

Reitero, nuestro voto es NO».

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Torres, Portavoz del Grupo Municipal ODP, para manifestar que: «A VA le decimos que no manipulen nuestro discurso y no intenten tergiversar nuestro argumento. Nosotros queremos que el matadero esté abierto y que preste sus servicios, pero no los que tiene actualmente. Nosotros votamos en contra de que se privatizase el matadero, cuando ustedes, que no saben de qué partido son, si de Podemos o de qué partido, votan a favor de su privatización. Debería darles vergüenza.

Al PSOE le decimos que echamos en falta la prometida Formación Profesional que no existe y creemos que se están incumpliendo los acuerdos plenarios.

Cierto es que se podría haber solicitado información sobre este tema, pero el gobierno local no nos contesta, como hacen con el hipotético Informe de Legalidad de la Televisión Local, que es ilegal, y que se niegan a darnos ese informe.»

Seguidamente, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista interviene para manifestar que en el Pleno nunca se prometió un módulo de FP sino que era un buen lugar para dar clases y que se harían todas las gestiones posibles con la Junta para que se estudiara la posibilidad. En este sentido, señala que se han hecho todas las gestiones que están en sus manos y que las seguirán haciendo. Finaliza su intervención requiriendo al Portavoz del Grupo Municipal ODP la información sobre las 90 familias a las que, según él, se le habían cortado el agua.

Nuevamente, toma la palabra el Sr. Sánchez Suero, Portavoz del Grupo Municipal VA, para señalar que no entiende la preocupación del Sr. Torres por saber a qué partido pertenece o sobre la subvención para el Carnaval. Asimismo, sobre el contenido de la moción, le pregunta que si no lo quiere privado el matadero, qué solución plantean. Lo que no tiene sentido es tener el matadero cerrado.

Cierra el debate el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que el Equipo de Gobierno va a seguir pidiendo la FP porque hay posibilidades, igual que en materia de vidrio y de aluminio. Esta cuestión no es responsabilidad del Ayuntamiento, pero van a seguir insistiendo porque está a favor de crear puestos de trabajo. Además, recuerda que los carniceros de la plaza tuvieron la posibilidad pero les es más rentable acudir a otros mataderos. Finalmente, con relación al apoyo dado por Podemos a los presupuestos de la Junta de Extremadura para 2018, entiende que gracias a este apoyo serán unos presupuestos más sociales.

Finalizadas las intervenciones y **sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, votando en contra los Grupos Municipales Socialista, Popular y Villafranca Avanza y a favor el Grupo Municipal Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, catorce votos en contra y uno a favor.**

XI.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA DEFENSA DE LO PÚBLICO PARA LA CREACION DE UNA COMISION DE TRANSPARENCIA EN EL AYUNTAMIENTO

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para Defensa de lo Público, se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 6945 de fecha 13 de diciembre de 2017, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de

los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

"El preámbulo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno señala que "la transparencia, el acceso a la Información Pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política" y añade que "sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos".

La mencionada Ley 19/2013 de 9 de diciembre -precisamente- "tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos" siendo una Ley que se aplica a todas las Administraciones Públicas y a todo el sector público.

Ejes como la Transparencia y la Participación Ciudadana, se conforman como factores esenciales y transversales en el ámbito político y de la gestión pública para hacer que nuestras instituciones y, en definitiva, nuestra democracia, gocen de mayores niveles de calidad, algo a lo que creemos nunca debemos renunciar como sociedad.

Por todo lo expuesto estimamos necesario el inicio de los trabajos para la redacción de una Ordenanza que garantice los mayores niveles de transparencia en la gestión municipal y de la actuación de los responsables políticos e institucionales del Consistorio.

Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN

1.- Constituir, a la mayor brevedad posible, una Comisión Informativa Especial encargada de elaborar una Ordenanza Municipal para la Transparencia, Acceso a la Información y el Buen Gobierno.

2.- Sentar las bases para el funcionamiento de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y el Buen Gobierno."

Sometido el asunto a debate, inicia el turno de intervenciones el Sr. Portavoz del Grupo Municipal VA declarando su voto en contra de la moción por entender que no queda claro quiénes formarían la comisión o quién haría la ordenanza solicitada.

Continúa el turno el Sr. Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Popular, para manifestar que: *«Al grupo Popular le parece muy bien toda aquella iniciativa en la que se pueda avanzar en materia de transparencia. Ahora bien, en cuanto a lo que pide esta moción debemos decir lo siguiente: En lo referente a constituir una comisión para elaborar una ordenanza para la transparencia, el acceso a la información, el buen Gobierno, entendemos que es mucho más operativo, que el equipo de gobierno elabore una ordenanza, y esta sea debatida en la comisión correspondiente, que creo es la de Régimen interior. No haría falta constituir más comisiones, que eso retrasaría todo. De esta manera se ganaría en operatividad.*

Pero no hagamos más comisiones ni consejos que dado lo poco que se reúnen no sirven para nada.

Nuestro voto es NO.»

Sigue en el turno de intervenciones el Sr. Rodríguez Soler, Portavoz socialista, con el siguiente tenor: *«El tema de su moción se ha debatido ampliamente en este Salón de Plenos.*

Primero con mociones, presentadas por usted en su afán de traer tres mociones aunque los temas ya se hayan debatido antes o sinceramente carezcan de alguna importancia para el municipio.

Se debatió en febrero de 2016, con la moción sobre transparencia política, institucional y en la gestión pública, en abril de 2016, sobre transparencia en convocatoria de empleo público.

Pero también se debatió en febrero de 2016 una propuesta de la Alcaldía a través de la cual se proponía la modificación de nuestro ROF, para adaptarlo a la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que fue aprobado por todos los grupos de la corporación, incluidos ustedes. Además en marzo de 2016, nos adherimos al código de buen gobierno local aprobado por la FEM.

Como ve, el gobierno local no le cuesta en prenda proponer para su aprobación todo lo que tiene que ver con Transparencia y Buen Gobierno de esta Administración, ponemos las bases y las herramientas para que nuestros vecinos puedan estar informados y cualquiera que lo considere oportuno obtenga la información que sea de su competencia.

El único que parece que aún no se ha enterado de ello es usted y su partido. Por tanto, nuestro voto va a ser NO. Consideramos que tenemos Reglamento que lo recoge, y distintos documentos que dan respuesta a lo solicitado.»

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ODP defendiendo su moción en los siguientes términos: «*Creemos que esta moción es necesaria, porque la Ordenanza de Transparencia la tienen otros municipios, pero como Villafranca no tiene transparencia y adolece de ella, pues no aprobará tener esta ordenanza.*

Creemos que hace falta ese Consejo Sectorial de Transparencia o que se incluya el descriptor de "transparencia" a algún consejo o comisión para que se rinda cuenta periódicamente sobre este asunto.»

Concluye el debate sobre la moción el Sr. Alcalde-Presidente declarando que se traerá al Pleno la oportuna ordenanza cuando sea propuesta por la FEMP. No obstante, manifiesta que el Gobierno local cumple con la Ley de Transparencia ya que se da cuenta en la Web municipal hasta el último euro, y eso está a disposición de los ciudadanos.

Finalizadas las intervenciones y **sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, votando en contra los Grupos Municipales Socialista, Popular y Villafranca Avanza y a favor el Grupo Municipal Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, catorce votos en contra y uno a favor.**

XII.- MOCIONES POR VIA DE URGENCIA

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, las Mociones que seguidamente se transcriben, no incluidas como asuntos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tienen cabida en el punto de Ruegos y Preguntas

A.- REVOCACION CAMBIO DE NOMBRE DE CALLE GRAVINA Y SUSTITUCIÓN DE NOMBRE C/ LEGIÓN POR EL DE "DON JESÚS YUSTE MARZO ALCALDE DE VILLAFRANCA DURANTE LA II REPÚBLICA"

Resultando que el Pleno de esta Corporación, en sesión de 30 de marzo de 2017, adoptó entre otros el acuerdo de sustituir el nombre del tramo de la vía c/ Gravina, correspondiente al distrito censal 4, Sección 2, que pasará a denominarse calle "Don Jesús Yuste Marzo Alcalde de Villafranca durante la II República", en

reconocimiento de este municipio al que fuera último Alcalde de Villafranca de los Barros durante la II República, tras quedar suficientemente acreditados los méritos y circunstancias para ostentar tal distinción.

Resultando las dificultades manifestadas para el cambio de topónimo al citado tramo de calle, y vista la comunicación, con fecha de entrada 05/12/2016 y RE n.º 29947, del Comité de Expertos de la Memoria Histórica de la Diputación de Badajoz, donde se incluye la calle Legión (ficha Nº 111) en el "Catálogo de Vestigios de la Guerra Civil y el Franquismo" en relación con el Plan Estratégico de Subvenciones para 2017.

Considerando lo establecido en el art. 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDTEL- aprobado por RD 1690/1986, de 11 de julio, en su redacción dada por RD 2612/1996, de 20 de diciembre.

Considerando la competencia de las Corporaciones Locales en orden al establecimiento de la denominación de calles y numeración de edificios, cuya concreción técnica se lleva a cabo por Resolución de 16 de marzo de 2015 la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

Considerando lo dispuesto en los arts. 189 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y también lo desarrollado para nuestra Ciudad en el art. 12 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones (BOP Badajoz de 31 de julio de 1992).

Propongo al Pleno de la Corporación, para su aprobación, si procede, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la sustitución de nombre del tramo de la vía c/ Gravina, correspondiente al distrito censal 4, Sección 2, aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 2017, y, por lo tanto, recuperando el citado tramo la denominación original de calle Gravina.

SEGUNDO.- En reconocimiento de este municipio al que fuera último Alcalde de Villafranca de los Barros durante la II República, tras quedar suficientemente acreditados los méritos según la voluntad ya expresada por esta Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 2017, sustituir el nombre de la calle Legión, que pasará a denominarse calle "Don Jesús Yuste Marzo Alcalde de Villafranca durante la II República".

TERCERO.- Acordar la correspondiente inscripción en el "Libro de Honor de Distinciones y Nombramientos", y así mismo, requerir a la Concejalía de Urbanismo y Obras Públicas para que lleve a cabo las actuaciones necesarias en materia de rotulación de vías urbanas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio municipal de Padrón de Habitantes y Estadística a los efectos de realizar las modificaciones oportunas, y a fin de que se proceda a notificar el cambio de denominación al Registro de la Propiedad de Almendralejo, a la Dirección General del Catastro, al Instituto Nacional de Estadística-Oficina del Censo Electoral, y al Servicio de Correos.

SEXTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo mediante edicto en el Tablón de Anuncios Municipal y en el BOP Badajoz, así como a través de los Medios de Comunicación Municipal, a los efectos de su puesta en conocimiento a todos los vecinos de la localidad.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del mencionado R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, con antelación al debate y votación de la Moción que arriba se transcribe, se somete al Ayuntamiento Pleno la consideración sobre la apreciación de la urgencia declarándose ésta, **por mayoría absoluta de los miembros que de hecho componen la Corporación, con el voto a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público** y, por tanto, con la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que se remite el art. 83 del R.O.F.,

es decir, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, habilitándose, así, el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Sometido el asunto a debate, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular en los siguientes términos: «*Parece que este Sr. Jesús Yuste Marzo va a deambular por todo el pueblo porque parece que no se encuentra a gusto en las calles que se le ha asignado. Primero fue a la calle Gravina, luego a solo un tramo de la calle y ahora va a la Calle Legión.*

Aquí concurren dos cosas, la primera es que Don Miguel Ángel Gallardo nos obliga a cambiarle el nombre a la calle Legión, y la otra, es que los vecinos de la calle Gravina, no quieren que su calle se llame Jesús Yuste Marzo. Y aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, le ponemos el nombre de Jesús Yuste Marzo a la calle Legión.

Aquí ya nos encontramos con un agravio comparativo, y es que cuando la totalidad de los vecinos de la calle Infanta Cristina se opusieron al cambio de nombre de la calle, no fue atendida su petición. Y ahora, a los de la calle Gravina, sí se les ha atendido. Por lo tanto hay un trato desigual.

Mi pregunta es que qué va a pasar si los vecinos de la calle Legión se niegan de la misma manera que se han negado los de la calle Gravina.

Es cierto que algo habría que hacer con el nombre de la calle Legión, ya que Miguel Ángel Gallardo lo ha introducido en el catálogo de vestigios. Pues se podría hacer lo mismo que hemos hecho con la Avenida del Ejército.

Y por último, y esto ya lo dijimos en su día, queremos mostrar nuestra cautela antes de darle el nombre de una calle a la figura de Jesús Yuste Marzo, conocido por el apodo "El Cojo de los Molletes". Y es que según algunos escritos y testimonios que existen, a este hombre se le relacionó con el asesinato en Madrid de dos vecinos de Villafranca el 7 de noviembre de 1936, concretamente D. Joaquín Dorado y D. Pedro Ceballos.

Por lo expuesto, votamos que no».

A continuación, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal VA para dar su voto favorable a la propuesta. En el mismo sentido, el Sr. Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal ODP, da su voto favorable por entender que se cierra un capítulo de compromiso con la memoria histórica.

Concluye el turno de intervenciones el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que lo manifestado por el Sr. Portavoz del Grupo Popular sobre el Sr. Yuste Marzo no está demostrado en ningún caso. Por otra parte, le recuerda que nunca se planteó el cambio de la C/Gravina en su totalidad puesto que desde el principio se entendió que era sólo una parte de esta vía. Hay que aprovechar la circunstancia y hacemos cumplir la Ley de Memoria Histórica. Asimismo, se pregunta por qué les molesta al Grupo Popular hacer cumplir esta Ley; la legislatura pasada no la aplicaron y el Sr. Gallardo (Presidente de la Diputación de Badajoz) quiere que se cumpla y adopta las medidas que tiene de su mano para tal fin, pero no obliga a nadie.

Finalizadas las intervenciones y **sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA, votando a favor los Grupos Municipales Socialista, Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público y en contra el Grupo Municipal Popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, diez votos a favor y seis en contra, para la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto la sustitución de nombre del tramo de la vía c/ Gravina, correspondiente al distrito censal 4, Sección 2, aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 2017, y, por lo tanto, recuperando el citado tramo la denominación original de calle Gravina.

SEGUNDO.- En reconocimiento de este municipio al que fuera último Alcalde de Villafranca de los Barros

durante la II República, tras quedar suficientemente acreditados los méritos según la voluntad ya expresada por esta Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 2017, sustituir el nombre de la calle Legión, que pasará a denominarse calle "Don Jesús Yuste Marzo Alcalde de Villafranca durante la II República".

TERCERO.- Acordar la correspondiente inscripción en el "Libro de Honor de Distinciones y Nombramientos", y así mismo, requerir a la Concejalía de Urbanismo y Obras Públicas para que lleve a cabo las actuaciones necesarias en materia de rotulación de vías urbanas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio municipal de Padrón de Habitantes y Estadística a los efectos de realizar las modificaciones oportunas, y a fin de que se proceda a notificar el cambio de denominación al Registro de la Propiedad de Almendralejo, a la Dirección General del Catastro, al Instituto Nacional de Estadística-Oficina del Censo Electoral, y al Servicio de Correos.

SEXTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo mediante edicto en el Tablón de Anuncios Municipal y en el BOP Badajoz, así como a través de los Medios de Comunicación Municipal, a los efectos de su puesta en conocimiento a todos los vecinos de la localidad.

B.- RENUNCIA DEL CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN D. JUAN PEDRO CARRILLO VARGAS, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito con R.E. nº 7112 de fecha 18 de diciembre de 2017, presentado por D. Juan Pedro Carrillo Vargas, concejal de esta Corporación electo por la lista Partido Popular en las elecciones del 24 de mayo de 2015, que comunica lo siguiente:

"Que por motivos personales y dada mi condición de concejal del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, presento mi renuncia a dicho cargo y por tanto solicito se tenga por presentada mi renuncia al cargo de Concejal, se dé cuenta de la misma al Pleno de la Corporación Municipal y comiencen los trámites necesarios ante la Junta Electoral Central a fin de llevar a cabo el relevo del puesto de concejal."

Al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del mencionado R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, con antelación al debate y votación de la Moción que arriba se transcribe, se somete al Ayuntamiento Pleno la consideración sobre la apreciación de la urgencia declarándose ésta, **por mayoría absoluta de los miembros que de hecho componen la Corporación, con el voto a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público** y, por tanto, con la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que se remite el art. 83 del R.O.F., es decir, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, habilitándose, así, el tratamiento del asunto en la presente sesión.

A la vista de la renuncia presentada por D. Juan Pedro Carrillo Vargas, y resultando que la persona a la que corresponde cubrir la vacante producida según se desprende del anuncio nº 2688 del Boletín Oficial de la Provincia nº 79, de fecha 28 de abril de 2015, en el que se publica la lista de candidatos del Partido Popular en las elecciones locales celebradas en la fecha 24 de mayo de 2015, es D^a. ALICIA GRAGERA LÓPEZ.

En cumplimiento de los artículos 9.4 RD 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Al respecto, toma la palabra el Sr. Carrillo Vargas, quien interviene para manifestar su agradecimiento hacia los compañeros del Grupo Municipal Popular y a su Portavoz el Sr. Piñero Lemus, por hacer llegar sus opiniones y aportaciones al Pleno. Asimismo, agradece al resto de miembros de la Corporación Municipal, de la presente y de la anterior, por la cordialidad en el trato a pesar de las diferencias. Finalmente, agradece al personal del Ayuntamiento su labor y le desea a D^a Alicia Gragera toda la suerte en su tarea de sustituirle en el cargo.

Concluye el Sr. Alcalde agradeciendo al Sr. Carrillo Vargas su colaboración y su trabajo como miembro de la Corporación Municipal, y le desea lo mejor a partir de ahora.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento presentada por D. Juan Pedro Carrillo Vargas, del Grupo Municipal Popular, cesando en el ejercicio de los derechos y deberes del cargo.

SEGUNDO.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central junto con la copia del escrito de renuncia e indicación de que la persona a la que le corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación, es D^a ALICIA GRAGERA LÓPEZ, siguiente de la misma lista que el renunciante atendiendo a su orden de colocación, y solicitando a la Junta Electoral Central que remita la correspondiente credencial para que pueda tomar posesión de su cargo.

XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos horas se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2017, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8^a, serie OK, nº 3559590 al 3559600. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 25 de enero de 2018.
El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral

DILIGENCIA DE CIERRE.-

El presente libro, compuesto por 340 páginas, encuadernadas y numeradas correlativamente en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK, integra el Libro de Actas correspondiente a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno en el año 2017, iniciándose su transcripción al folio de la serie que se menciona y con número de orden 3559431, con fecha 7 de abril de 2017, seguida del acta de la sesión celebrada con fecha 31 de enero y finalizando tras el Acta de la sesión celebrada con fecha 18 de diciembre del mismo año, transcribiéndose la presente en el día de la fecha, al folio serie OK y nº 3559600.

Y para que conste, firmo la presente, en Villafranca de los Barros, a 25 de enero de 2018. DOY FE.

El Secretario

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral